

INSTITUCIONES

EL RENIEC



EL RENIEC - por RODOLFO RENGIFO LINO -

El **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**, es un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgando el Documento Nacional de Identidad (DNI), registrando hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil. Durante los procesos electorales, proporciona el Padrón Electoral que se utilizará en las elecciones.

Fue creado mediante la Ley N° 26497 del 12 de julio de 1995, en concordancia con los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú. Tiene su sede en Lima, Perú y su actual Jefe Nacional es el Dr. Jorge Luis Yrivarren Lazo, quien asumió el cargo en febrero del 2011.

El **RENIEC** es una de las instituciones más modernas en materia de identificación y registros civiles de Latinoamérica. Asimismo, es la institución pública más confiable del país, según estudios de investigación realizados por importantes empresas encuestadoras.

Actualmente, el RENIEC se encuentra en proceso de implementación del DNI electrónico desde el 15 de julio de 2013 el cual reemplazará gradualmente al DNI actual

FUNCIONES DEL RENIEC

De acuerdo con la Resolución Jefatural N° 527-2009-JEF-RENIEC del 18 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del **RENIEC**, las funciones de este organismo son las siguientes:

Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;

Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas; así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y, los demás actos que señale la ley;

Emitir las constancias de inscripción correspondientes;

Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Proporcionar al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

Mantener el Registro de Identificación de las personas;

Emitir el Documento Único que acredita la identidad de las personas; así como sus duplicados;

Promover la formación de personal calificado que requiera la institución, así como de los Registradores Civiles y demás personal que integra el Sistema Registral;

Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades policiales y judiciales pertinentes para la identificación de las personas, dejando a salvo lo establecido en el inciso siguiente y en los incisos 1, 5 y 6 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú

Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro;

Garantizar la privacidad de los datos relativos a las personas que son materia de inscripción;

Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento de los registros dactiloscópico y pelmatoscópico de las personas;

Brindar durante los procesos electorales, la máxima cooperación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, facilitando, de ser necesario, el uso de su infraestructura, material y recursos humanos,

Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para procesos señalados por la Ley, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos en la Constitución y las Leyes;

~~~~~Si yo fuera científico estudiaría una vacuna para curar la "pucallpitis"~~~~~

Emitir los Certificados Raíz para las Entidades de Certificación para el Estado Peruano que lo soliciten;

Mantener la confidencialidad de la información relativa a los solicitantes y titulares de certificados digitales; Y Cumplir las demás funciones que se le encomiende por ley.

### **EL DNI**

El Documento Nacional de Identidad, o **DNI**, que es como generalmente nos referimos a ello, es, valga la redundancia, un **documento que acredita la identidad de una persona**, señalando su nombre y apellidos, lugar de nacimiento, etc. Si un agente del orden lo requiere puede solicitar tu DNI para comprobar quién eres, por lo que es de **obligatorio** cumplimiento llevarlo siempre encima.

De conformidad con las disposiciones de la Constitución Política del Perú, para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el Registro Electoral del Perú y obtener el **Documento Nacional de Identidad** (antes Libreta Electoral), el que, conforme a ley, es el título para emitir el voto y a la vez el documento identificador.

Se recuerda asimismo que, de acuerdo con las disposiciones de la ley peruana en materia electoral, los ciudadanos peruanos cuyas edades se encuentren entre los 18 y los 70 años, tienen el derecho y la obligación de votar en los procesos electorales que tengan lugar en el Perú, inclusive los residentes en el extranjero.

Se emite para todos los nacidos en el país desde su respectiva fecha de nacimiento, en color marrón claro (algo anaranjado), al cumplir los 17 años cambia de color (azulino), todos los peruanos deberán obtener su DNI presentando su Acta de nacimiento original, en cualquier oficina del RENIEC. En el caso de residir en el extranjero, este trámite deberá realizarse a través de su respectiva Sección Consular. En ambos casos, una vez se obtenga el nuevo **documento de identidad**, deberá inscribirse obligatoriamente en las oficinas de Registro Militar según lo dispuesto en la Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar.

### **IMPORTANCIA DE TENER EL DNI VIGENTE**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) recomienda a los ciudadanos mantener vigente su Documento Nacional de Identidad (DNI) pues con un DNI caduco es imposible suscribir contratos, realizar trámites notariales o financieros, y llevar a cabo diversos actos civiles.

El DNI vigente también puede ser solicitado al momento de viajar, pues es el único instrumento fiable de identificación. Para que pueda seguir siéndolo, es necesario que contenga la información correcta y la fotografía actualizada. De acuerdo a estándares internacionales, cada seis años cambia el rostro de una persona. En el Perú la ley manda renovar el DNI cada ocho años.

### **DNI ELECTRONICO**

A partir del 15 de julio de 2013 el **RENIEC** empezó a emitir el **DNI ELECTRÓNICO**, que reemplazará gradualmente al DNI actual. Cuenta con un certificado digital insertado en un **CHIP**, que permite a las personas naturales **FIRMAR DIGITALMENTE** documentos electrónicos con la validez legal que la misma firma manuscrita.

El DNI electrónico está destinado únicamente a las personas mayores de 18 años y se podrá cambiar cuando su DNI actual expire. La validez de este nuevo DNI-e sería de ocho años.

Entre las ventajas del DNI electrónico, pueden destacarse las siguientes:

Aumentar la seguridad del DNI y reducir los casos de suplantación y de fraude.

Firmar documentos electrónicamente sin necesidad de encontrarse físicamente, lo cual permitirá ahorrar gastos de viajes y viáticos al ciudadano, cuando requiera realizar trámites fuera de su localidad.

Acceder a diversos servicios (estatales o privados) las 24 horas de día, los 365 días del año y desde cualquier parte del mundo, mediante el internet.

Ejercer el **VOTO ELECTRÓNICO** remoto (cuando se apruebe e implemente este mecanismo).

^^^Si yo fuera ingeniero forestal aprovecharía los árboles antes que se marchiten en el Parque^^

